



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada por el auxiliar de la justicia designado en el presente caso el día: 23/05/2022. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 23 de mayo de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : PERTENENCIA
RADICACIÓN : 630014003005-2016-00768-00

Vista la constancia secretarial que antecede, téngase en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar las direcciones de correo electrónicas reportadas por el apoderado de la parte demandante.

De otra parte, incorpórese y póngase en conocimiento de las partes el memorial remitido el día de hoy veintitrés (23) de mayo de 2022, por él auxiliar de la justicia Alfredo Álvarez López, a través del cual informa que no le es posible asistir a la audiencia programada para el día 24 de mayo de 2022, teniendo en cuenta que se encuentra fuera de la ciudad hasta el día 27 de mayo de 2022, así mismo da cuenta que se encontrará por fuera del país del 12 al 28 de junio de 2022, para los fines que encuentren pertinentes.

Ahora bien, teniendo en cuenta la imposibilidad del perito Álvarez López para asistir a la audiencia programada al interior del presente asunto para el día 24 de mayo de 2022 a las 3:00 P.M., la cual es indispensable para la contradicción del dictamen presentando conforme a lo contemplado en el Artículo 231 del Código General del Proceso, es pertinente ordenar la su reprogramación de la misma, en tal sentido, se fija el día **EL DÍA VIERNES PRIMERO (1) DE JULIO DEL AÑO 2022 A LA HORA JUDICIAL DE LAS 2:30PM,** como nueva fecha y hora para llevar continuar con la celebración de la audiencia contemplada en los Artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

Para lo anterior, **SE CITAN** las partes y a sus apoderados, para que concurran en la fecha señalada para audiencia, la cual se realizará de manera virtual a través del aplicativo lifezise o los medios tecnológicos disponibles, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de Decreto 806 del 4 de Junio de 20201, y por ello, se les previene que en esa oportunidad se practicarán en lo pertinente las pruebas solicitadas y decretadas en auto fechado el 28 de marzo de 2022¹ que faltaren.

SE REQUIERE a los interesados a fin de que en el término de cinco días siguientes a la notificación por estado del presente auto, comuniquen claramente al despacho a través del correo electrónico j05cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co las direcciones

¹ Archivo #30 del expediente digital.



electrónicas de las partes y apoderados, especificando el nombre y su calidad, para efectos de remitirles el enlace o vínculo que corresponda a la audiencia. En caso de necesitar acceder al expediente digital, debe solicitarse al Centro de Servicios a través del correo electrónico cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Teniendo en cuenta lo anterior, remítase la correspondiente **CITACIÓN** al auxiliar de la justicia Alfredo Álvarez López, para que comparezca en la fecha y hora señalada para la audiencia, para los efectos que consagra el artículo 231 y 232 del Código General del Proceso frente al dictamen por él elaborado, para tal efecto por intermedio del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LA CIUDAD**, líbrese y remítase de manera inmediata por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de la Ciudad la comunicación respectiva al perito al correo electrónico alallo57@hotmail.com.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 24 de mayo de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26951acd26f66c9a1da70e2ccabcf334899aed3deca93d221831c672b67cf7b2**

Documento generado en 23/05/2022 11:50:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>